INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda, con escrito allegado por los apoderados judiciales de las partes. Sírvase proveer. Palmira Valle, 27 de mayo de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO No.641
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Palmira Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Los apoderados de las partes, solicitan la suspensión de la audiencia de inventarios y avalúos, señalada para el 31 de mayo de 2021 a las 9 a.m., así como también, la suspensión del proceso por un plazo de cinco (5) meses, en razón a que los señores Flor María Caicedo Plata y Víctor Hugo Caicedo, legalizaron notarialmente la liquidación de la sociedad conyugal y no se ha finiquitado el trámite ante Registro de Instrumentos Públicos.

Toda vez que, el escrito se ajusta a los parámetros señalados en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., ésta Agencia Judicial, acatará la solicitud.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores **FLOR MARIA CAICEDO PLATA Y VICTOR HUGO CAICEDO**, señalada para el 31 de mayo de 2021, a las 9 a.m.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso por el término de cinco (5) meses, el cual rige a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

OS.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 28 de mayo de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed737ce339a6dc494ca383809f8b23b75d01e0428c1c83d9dc967ae0f9928a45
Documento generado en 27/05/2021 02:25:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica